



Quito, D M, Agosto 4 de 2010

ESCANEAR

12/00
12 AGO, 2010
FCO V
Registro de Sociedades

Quito \$100.

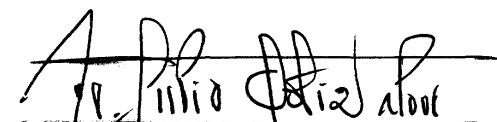
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

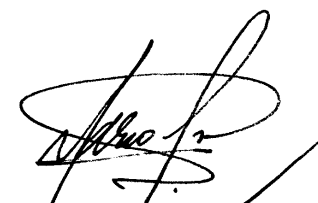
EXPEDIENTE N° 163101-2009

De mi consideración:

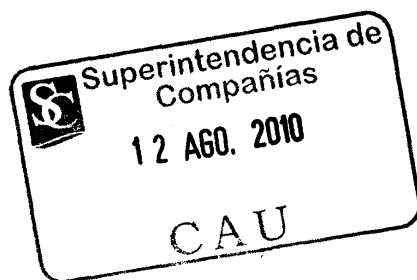
Adjunto tengo a bien remitir una copia de la Escritura de Transferencia de Participaciones de la COMPAÑIA GARVIMOY CIA. LTDA., para que se sirva disponer a quien corresponda, realice los registros correspondientes

Cordialmente,

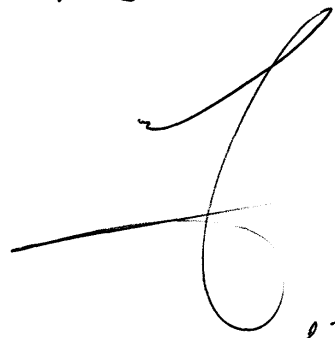

Dr. Julio Ortiz Loor
ABOGADO. Mat. 1776 CAP


Lic. Marco García Mora
GERENTE GENERAL

Anexo: lo indicado



Cesión de participaciones
Registrada.


23-08-2010.

1 CESION DE PARTICIPACIÓN

2
3 MARTHA XIMENA AVILA MOYANO

4 a favor de

5 MARTHA LUCÍA MOYANO BONILLA

6
7 CUANTIA: USD 100,00

8 DI 3ra. COPIA

9 r.h.

10
11
12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
13 Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de julio del dos mil diez,
14 ante mí, doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo
15 Cuarta Suplente, en virtud de haberse concedido licencia al doctor
16 Sebastián Valdivieso Cueva, conforme consta de la Acción de
17 Personal número 1375-DP-DPP de catorce de julio del dos mil diez,
18 expedido por el Consejo de la Judicatura, comparecen, por una
19 parte y en calidad de Cedente la Señora Martha Ximena Avila
20 Moyano, de estado civil divorciada, debidamente representada por
21 el señor Marco Antonio García Mora, conforme consta del poder
22 que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en
23 calidad de Cesionaria, la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla, de
24 estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad
25 ecuatoriana, residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, a
26 quienes de conocer doy fe; y, dicen, que elevan a escritura pública
27 la minuta que me fue entregada, cuyo tenor es el siguiente:
28 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas, a saber:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



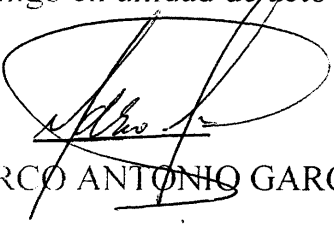
1 cargo, díguese hacer constar una de CESION DE
2 PARTICIPACION, contenida en las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento
4 del presente contrato escritura, por una parte y en calidad de
5 Cedente la Señora Martha Ximena Avila Moyano, de estado civil
6 divorciada, debidamente representada por el señor Marco Antonio
7 García Mora, conforme consta del poder que se agrega como
8 documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria,
9 la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla, de estado civil casada.
10 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en
11 el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES Y TRASPASO: La Señora Martha Ximena
13 Avila Moyano, de conformidad a lo que consta en la Escritura de
14 constitución de la COMPAÑIA GARVIMOY CIA. LTDA.
15 celebrada, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
16 Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el tres de julio de dos mil
17 nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
18 Resolución Número 09-Q2.IJ.003153 de tres de agosto de dos mil
19 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de
20 agosto del mismo año, es poseedora de una (1) participación de \$
21 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), que
22 cede y traspasa a la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla, por lo
23 que la Señora Martha Ximena Avila Moyano deja de ser socia de la
24 Compañía y la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla ingresa en
25 calidad de socia de la misma. TERCERA.- CONSTANCIA: La
26 Cedente declara haber recibido de contado el valor correspondiente
27 de parte de la Cesionaria, quien a su vez acepta la cesión por estar
28 hecha en garantía y seguridad de sus intereses. CUARTA.- NUEVA

1 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: De acuerdo a esta
2 cesión, quedan las socias y socios de la COMPAÑÍA GARVIMOY
3 CIA. LTDA. con el siguiente detalle de participaciones: señor José
4 Fernando Avila Moyano, poseedor de una participación de \$ 100,00
5 (cien dólares de los Estados Unidos de América); señora Martha
6 Lucía García Moyano, poseedora de una participación de \$ 100,00
7 (cien dólares de los Estados Unidos de América); señorita Carmen
8 Cecilia García Moyano, poseedora de una participación de \$ 100,00
9 (cien dólares de los Estados Unidos de América); señor Marco
10 Alejandro García Moyano, poseedor de dos participaciones de \$
11 100,00, cada una (doscientos dólares de los Estados Unidos de
12 América); licenciado Marco Antonio García Mora, poseedor de una
13 participación de \$ 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de
14 América); y, señora Martha Lucia Moyano Bonilla, poseedora de
15 una participación de \$ 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos
16 de América). QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se
17 agrega copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
18 de Socios, celebrada el jueves veinte y dos de abril de dos mil diez,
19 en la que consta la aceptación y autorización para que se efectúe
20 esta cesión y traspaso de participación. Se tomará nota de esta
21 cesión al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la
22 COMPAÑÍA GARVIMOY CIA. LTDA., otorgada ante el señor
23 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el tres de julio de dos
24 mil nueve. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta Escritura.
26 Minuta firmada por el doctor Julio Ortiz Loor, matrícula número
27 mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.
28 Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE

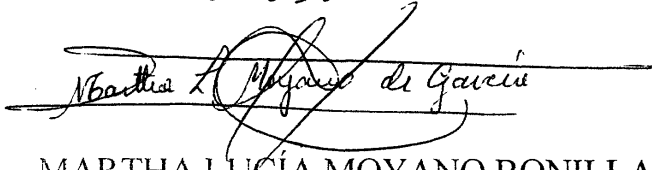
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
2 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
3 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5 
6
7 MARCO ANTONIO GARCÍA MORA

8 C.C. 0600008355

9 
10
11 MARTHA LUCÍA MOYANO BONILLA

12 C.C. 060044580-3
13

14 **(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL – NOTARIA**
15 **VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (Sigue un sello).-**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1
2
3
4 **PODER GENERAL**
5

6 **Sra. Martha Ximena ÁVILA MOYANO**

7 **en favor del**

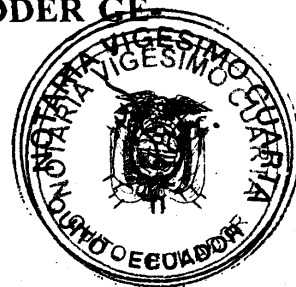
8 **Sr. Marco Antonio GARCÍA MORA**

9 **CUANTÍA INDETERMINADA**

10 **Di 2a. copia - J.C.**
11
12

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Repú-
14 blica del Ecuador, hoy, día miércoles, veintisiete de noviembre de
15 dos mil dos (27 de noviembre de 2002); ante mí, doctor **Sebastián**
16 **VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimocuarto de este cantón,
17 comparece la señora **Martha Ximena ÁVILA MOYANO**, por sus
18 propios y personales derechos. La compareciente es ecuatoriana, di-
19 vorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz
20 para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; y me solicita
21 que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor
22 es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
23 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENE-
24 RAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COM-
25 PARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritu-
26 ra la señora **Martha Ximena Ávila Moyano**, de estado civil divor-
27 ciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
28 el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA. PODER GE-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **NERAL:** La Mandante, por sus propios y personales derechos, li-
2 bre y voluntariamente confiere en favor del Licenciado Marco An-
3 tonio García Mora, con cédula de ciudadanía número cero seis cero
4 cero cero cero ocho tres nueve cinco (060000839-5), poder amplio
5 y suficiente, cual en derecho se requiere, para que en su nombre y
6 representación pueda realizar con plenitud de competencia, atribu-
7 ciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas y dispo-
8 siciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que este man-
9 dato no se vea limitado por falta de poder y excepción alguna los
10 siguientes actos: a) Administrar bienes muebles, ejercitar y cumplir
11 toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuen-
12 tas, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar
13 cualquier deuda o crédito por capital, intereses, dividendos y amor-
14 tizaciones con relación a cualquier persona o entidad pública y pri-
15 vada, incluso el Estado, firmando solicitudes, recibos, conformida-
16 des y resguardos; concurrir a constituir fundaciones y sociedades o
17 compañías, adquirir y transferir acciones o participaciones en com-
18 pañías constituidas o por constituirse, asistir con voz y voto a juntas
19 de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares, realice los
20 aportes en dinero y/o especies, reciba los certificados o títulos de
21 aportaciones, participaciones y/o acciones, resuelva asuntos como
22 los de aumentos de capital, reforma y codificación de estatutos,
23 transformación, fusión, prórroga de plazo. Liquidación y más asun-
24 tos relacionados a la vida de sociedades o compañías, sin limitación
25 alguna; b) Disponer, enajenar, gravar, adquirir toda clase de bienes
26 muebles e inmuebles. Aceptar, aprobar e impugnar herencias, lega-
27 dos y en general bienes y derechos de toda clase; c) Comerciar, di-
28 rigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando

1 cualquier acto relativo al tráfico mercantil; d) Para que represente e
2 intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en de-
3 fensa de la Poderdante, proponiendo y contestando toda clase de
4 demandas y continuándolas en todas sus instancias e incidencias,
5 con plenas facultades, inclusive las señaladas en el Artículo cuaren-
6 ta y ocho de Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrá
7 como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no
8 sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución; e)
9 Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles
10 e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios. Operar en cajas de
11 ahorro y crédito, mutualistas, bancos, instituciones financieras y en-
12 tidades similares, abrir, mantener, operar y cerrar tarjetas de crédito,
13 cuentas corrientes o de ahorros y girar sobre ellas y hacer en general
14 cuanto permita la legislación y la práctica bancaria. **TERCERA.**
15 **DELEGACIÓN:** El Mandatario queda expresamente facultado pa-
16 ra delegar total y parcialmente este mandato o conferir poderes es-
17 peciales, principalmente en calidad de procuración judicial en la
18 persona de un Abogado de libre ejercicio profesional y para revocar
19 tales delegaciones y/o poderes. **CUARTA. DURACIÓN:** El
20 presente Poder tendrá una duración ilimitada y sólo podrá ser revo-
21 cada por la Mandante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.
23 (Firmado) Dr. Oswaldo Jurado G., abogado, matrícula número cua-
24 tro mil cuatrocientos noventa y ocho (4498) del Colegio de Aboga-
25 dos de Pichincha".---- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA
26 OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS
27 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
28 TURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 escritura a la compareciente por mí, el notario, se ratifica en ella y
2 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.--

3

4

5

6 **Sra. Martha Ximena ÁVILA MOYANO C.C.**

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del Poder General otorgado por MARTHA XIMENA AVILA MOYANO, a favor de MARCO ANTONIO GARCIA MORA, debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En la matriz de la escritura pública de Poder General, otorgado por MARTHA XIMENA AVILA MOYANO, a favor de MARCO ANTONIO GARCIA MORA, cuya copia certificada antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito, ocho de julio de dos mil diez.-

c.g.

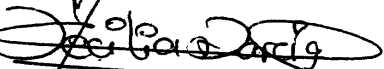



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA GARVIMOY CIA.LTDA.**

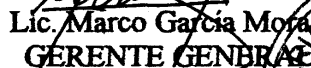
En el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de abril de dos mil diez, a las 16H05, en las oficinas de la COMPAÑIA GARVIMOY CIA. LTDA., ubicadas en el Edificio El Cisne, de la Avenida Colón No. E8-57 y Diego de Almagro, la Señorita Carmen Cecilia García Moyano, Presidenta de la Compañía instala la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, actúa como Secretario el Licenciado Marco García Mora, Gerente General de la misma. La Señorita Presidenta dispone que por Secretaría se constate la asistencia de los señores socios, verificándose la concurrencia de las socias y socios siguientes: Señora Martha Ximena Avila Moyano, poseedora de una participación de \$ 100,00 (son: cien,00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Señor José Fernando Avila Moyano, poseedor de una participación de \$ 100,00 (son: cien,00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Señora Martha Lucía García Moyano, poseedora de una participación de \$ 100,00 (son: cien,00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Señorita Carmen Cecilia García Moyano, poseedora de una participación de \$ 100,00 (son: cien,00/100 dólares de los Estados Unidos de América); Señor Marco Alejandro García Moyano, poseedor de dos participaciones de \$ 100,00, cada una (son: doscientos, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y, Licenciado Marco Antonio García Mora, poseedor de una participación de \$ 100,00 (son: cien,00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Comprobándose la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, las socias y socios resuelven y aprueban constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO UNICO: cesión y traspaso por parte de la Señora Martha Ximena Avila Moyano de la participación que posee en la Compañía, el mismo que es aprobado por unanimidad. Al tratar el punto en referencia, la Señora Martha Ximena Avila Moyano toma la palabra y expresa que en su calidad de socia de esta Compañía, a la fecha es poseedora de una (1) participación de \$ 100 dólares y que es su voluntad ceder y transferir a favor de la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla y en consecuencia separarse como socia de la Compañía, por su parte la Señora Martha Lucía Moyano Bonilla, acepta la cesión y transferencia de dicha participación. Por lo expuesto por parte de la Cedente y Cesionaria se acepta y aprueba por unanimidad la cesión y traspaso en los términos que se dejan expresados. La Señora Martha Lucía Moyano Bonilla expresa su satisfacción de ser socia de la Compañía y compromete su trabajo en procura de los objetivos sociales. Se encarga al Licenciado Marco García Mora Gerente General de la Compañía realizar todos los trámites ante las autoridades e instituciones correspondientes para legalizar esta transacción. Una vez que ha sido conocido y resuelto el Punto Unico del Orden del Día, la Señorita Presidenta da por concluida la presente Junta a las 16H20, concediendo el receso necesario para que Secretaría redacte y mecanografie la presente Acta para someterla a consideración de la Junta. A las 16H50, la Señorita Presidenta reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y dispone a Secretaría dar lectura del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

LA PRESIDENTA



Carmen Cecilia García Moyano
SOCIA

EL SECRETARIO

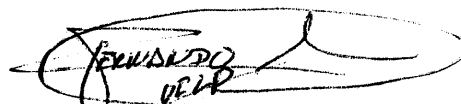


Lic. Marco García Mora
GERENTE GENERAL

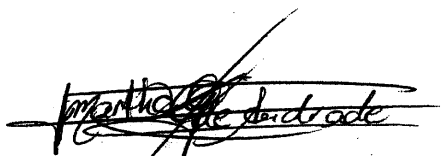




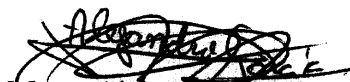
Martha Ximena Avila Moyano
SOCIA



José Fernando Avila Moyano
SOCIO



Martha Lucía García Moyano
SOCIA



Marco Alejandro García Moyano
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060000839-5

GARCIA MORA MARCO ANTONIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 05 JUNIO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0109100220 M SEXO
 TOMO
 CANAR/AZOGUES
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 AZOGUES 1944

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E244412242
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MARTHA LUCIA MOYANO B
 ESTADO CIVIL

SUPERIOR CONTADOR PROF. OCUP.

VICTOR GARCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CARMELA MORA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 23/10/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 23/10/2020
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 2961576
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060044580-3

MOYANO BONILLA MARTHA LUCIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 LUGAR DE NACIMIENTO
 23 NOVIEMBRE 1947
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0466 01389 F SEXO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1947

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V444E
 NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MARCO GARCIA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL PROF. OCUP.

GONZALO MOYANO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 HILDA BONILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 18/03/2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 18/03/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1443651
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES GENERALES

150-0116 060044580-3
 NUMERO

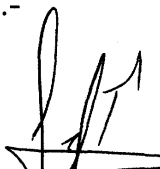
MOYANO BONILLA MARTHA LUCIA

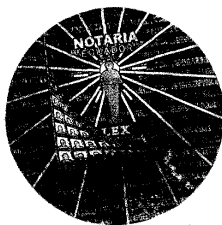
PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 SANTA PEBICA CANTON
 PARROQUIA



Se otorgó ante mí, el veinte y nueve de julio del dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgada por la señora Martha Ximena Avila Moyano a favor de la señora Martha Lucía Moyano Bonilla, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de Agosto del dos mil diez.-

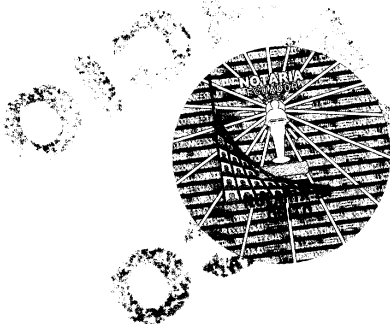


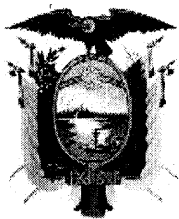

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía GARVIMOY CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el tres de julio del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora MARTHA XIMENA AVILA MOYANO a favor de la señora MARTHA LUCIA MOYANO BONILLA, celebrada en esta Notaria el veinte y nueve de julio del dos mil diez. - Quito, seis de agosto del dos mil diez.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2524** del Registro Mercantil de seis de agosto de dos mil nueve, a fs. 2400, Tomo 140, correspondiente a la Compañía "**GARVIMOY CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA

**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

mn.-

